

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400353202100156 00

Visto informe secretarial, previo a pronunciarse sobre la cesión del crédito, el Juzgado Resuelve:

Requerir al cedente y/o cesionario requerir para que acredite existencia y representación legal del cesionario.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria